

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1755-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MAKINA EDITORIAL SAS.

CONTRATISTA:	MAKINA EDITORIAL SAS
NIT:	900673404-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO
C.C. N°:	52.701.215
OBJETO:	Prestar servicios de digitalización en formato epub y de distribución gratuita en tiendas virtuales (iBook de Apple y Google Play Books) de las publicaciones de la gerencia de literatura – Idartes.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación es por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$16.287.000) , Incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
ADICIÓN N° 1:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$4.354.000).
VALOR TOTAL CON ADICIÓN N° 1:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$20.641.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2019.
SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el Gerente de Literatura, con el apoyo a la supervisión de OLGA LUCIA FORERO ROJAS , profesional universitaria de la gerencia; en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión.

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado por **ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.376.223 de Cali, en su calidad de encargado de las funciones de la Subdirección de las Artes del **IDARTES**, mediante Resolución No. 1808 del 7 de noviembre de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación N° 03 del 02 de enero del 2018, modificada por la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **MAKINA EDITORIAL SAS**, sociedad comercial constituida por documento privado N° sin número de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2013, inscrita el 13 de noviembre de 2013 bajo el número 01780683 del Libro IX, representada por la representante legal la señora **CATALINA HOLGUIN JARAMILLO** identificada con

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1755-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MAKINA EDITORIAL SAS.

Cédula de Ciudadanía N° 52.701.215, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga N° 1 y modificación N° 2 al Contrato de Prestación de Servicios N° 1755-2018, previas las siguientes consideraciones: **1) Que ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- y la MAKINA EDITORIAL SAS**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 1755-2018 el día 06 de diciembre de 2018. **2) Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2019 se reunieron ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE** quien actúa en calidad de Subdirector de las Artes (E), Ordenador del Gasto (E), Gerente de Literatura y supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1755 de 2018, OLGA LUCIA FORERO, Profesional Universitaria de la Gerencia de Literatura, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y CATALINA HOLGUIN JARAMILLO representante legal de Manuvo Colombia SAS, identificada con Nit 900673404-4; con el fin de verificar el estado de ejecución del contrato y analizar la pertinencia de efectuar prórroga, adición y como consecuencia de ello, modificación del contrato en mención. **3) Que mediante radicado N° 20193600415513, el Subdirector de las Artes (E) solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar la Adición, prórroga N°1 y modificación N°2 al Contrato de Prestación de Servicios N° 1755-2018, en razón a que “se ha venido ejecutando de forma normal y le resta por realizar la digitalización de un Libro al Viento. A la fecha han presentado seis (6) informes y por ende se han realizado seis (6) desembolsos por valor de quince millones setecientos noventa y nueve mil pesos m/cte (\$15.799.000), quedando un saldo pendiente de cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos m/cte (\$488.000) correspondientes a la entrega de la digitalización de un Libro al Viento. Por otra parte, manifiesta que el Libro al Viento digital es un medio para romper fronteras y llegar a todas las personas que tienen acceso a la red haciéndolo accesible y permitiendo la democratización de la lectura. Esta estrategia se ha vuelto muy importante para el programa debido a que el número de descargas aumenta mes a mes y el número reportado desde 2018 a la fecha, superó las 390 mil descargas. Además, desde finales del 2017 la Gerencia ha intensificado la difusión de Libro al Viento digital, entregando separadores con código Q.R. y promocionando esta forma de lectura en picnics literarios y actividades de promoción de lectura. Teniendo en cuenta lo anterior, argumenta la necesidad de realizar la digitalización y distribución en tiendas virtuales GooglePlay e iBook de 3 nuevos títulos de Libro al Viento pertenecientes al plan editorial 2019 y mantener en estas tiendas por cuatro (4) meses más, los 74 títulos (9 de la obligación No. 1 y 65 de la obligación No. 3) que actualmente hacen parte de este contrato, implicando esto que el contrato sea prorrogado. La Gerencia de Literatura previo a esta reunión solicitó al contratista en el marco de su objeto presentar una propuesta económica para la digitalización y distribución en tiendas virtuales de 3 Libro al Viento y la distribución en tiendas Google Play y iBooks de 74 títulos hasta marzo de 2020, con el fin de ser puesta en conocimiento y someterla a aprobación por parte de los presentes; la misma es presentada en esta reunión y en ella cotizan los servicios solicitados por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos mcte. (\$4.354.000). Una vez revisada la propuesta los presentes encuentran que se mantienen los precios de la oferta inicial por lo cual ACUERDAN realizar la adición por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil pesos mcte. (\$4.354.000), los cuales serán cancelados en los mismos términos que se pactaron en la aclaración 1 de las condiciones adicionales del contrato, y efectuar la prórroga.” 4) Que el acta de reunión y demás documentos**

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1755-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MAKINA EDITORIAL SAS.

hacen parte integral del presente trámite. **5)** Que por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se verificó la solicitud de Adición, Prórroga y Modificación, para adelantar el trámite solicitado. **6)** Que en consecuencia la presente adición, prórroga N°1 y modificación N° 2 del Contrato de Prestación de Servicios N° **1755-2018**, es procedente por cuanto no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN N° 1: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 1755-2018, en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$4.354.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA N° 1: Prórrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2020.

CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal, el cual hacen parte integral de la presente adición y modificación:

CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
3364	3-3-1-15-03-25-1017-157	\$ 8.088.800	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	25/noviembre/2019

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN N° 2: MODIFICAR las **CONDICIONES ADICIONALES** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1755-2018**, en los numerales **1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** y **2.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR**, los cuales quedarán así:

1.3 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: “En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el Idartes, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar archivos epub versión 2, de los dieciséis (16) títulos entregados por la Gerencia Literatura del Idartes, de los cuales 12 incluyen la distribución en tiendas virtuales Google Play y Apple ibooks (...)

2.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato es por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$20.641.000), INCLUIDO IVA**, Incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, que corresponde a la segunda oferta económica de menor valor, por lo que el oferente debe mantener el valor de los precios ofrecidos en su propuesta económica al cierre del proceso.

Las demás condiciones adicionales al contrato continúan incólumes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1755-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MAKINA EDITORIAL SAS.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando el valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron.